Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **MEDIDA DE PROTECCIÓN**
RADICACIÓN: **110013110023-2017-00929-00**
CUADERNO: **1-DIGITAL**

Revisadas la documental remitida por la Comisaria de conocimiento, para el asunto de la referencia, se advirtió que no llegó completa la copia del expediente de la medida de protección, razón por la cual, se procedió a efectuar, el respectivo requerimiento por Secretaría, a fin de que se sirvieran remitir el expediente completo y escaneado en debida forma, al cual se hizo caso omiso, en consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

1. DEVOLVER las actuaciones a la oficina de origen, a fin de que proceda a la remisión del expediente completo y escaneado en debida forma.

2. ADVERTIR a la entidad en mención, que el término otorgado por el inciso 7º del Art. 103 del C. de la I. A., iniciará a correr, una vez se cumpla la carga que se le impone en el numeral anterior.

CÚMPLASE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

WT